



RESOLUCIÓN N° 10-03-18-038
PRIMERO (01) JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAR LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA ESTIMULOS DENOMINADA “CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL” PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR EL COVID-19

El Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, en el uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 475 de 2020, el Decreto municipal 093 de 2019, el Decreto municipal 103 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, es un ente descentralizado del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura Yumbo, con sujeción a la Ley general de cultura.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza, que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 2 del Decreto legislativo 475 de 2020, dispone que los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020 a los municipios y distritos por el Ministerio de Cultura y que a la fecha de expedición de este decreto no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, podrán destinarse transitoriamente, hasta septiembre 30 de 2021, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual).

Las secretarías de cultura o quien haga sus veces en los municipios y distritos podrán implementar mecanismos ágiles de selección de los proyectos que no deberán superar los 30 días calendario a partir de la vigencia de la presente.

Que con ocasión a la coyuntura actual generada por el COVID-19, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, abrirá la convocatoria de estímulos denominada “CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL” para afrontar la emergencia social y económica generada por el Covid-19 y brindar estímulo a los artistas, creadores y gestores culturales del Municipio de Yumbo

Que con esta convocatoria pretende generar una alternativa y con el mismo mejorar el ingreso del Sector Cultural de Yumbo, así como promover la interacción colectiva, siendo comprensible que el sector cultural es uno de los más golpeados con el confinamiento y las medidas de distanciamiento preventivo obligatorio, que busca salvaguardar la salud de los ciudadanos, en este sentido, la convocatoria “**CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL**” busca que el sistema cultural de Yumbo imagine, interactúe y proponga valores de la



solidaridad, el apoyo mutuo, la empatía y proporcione un ingreso económico digno, a los integrantes del sector cultural.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria denominada “**CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL**” para afrontar la emergencia social y económica generada por el Covid-19 y brindar estímulo a los artistas, creadores y gestores culturales del Municipio de Yumbo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en el documento de manual de convocatoria denominado “**CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL**”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La convocatoria denominada “**CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL**” de que trata la presente resolución se abrirán a partir del día primero (01) de julio de dos mil veinte (2020), hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) y se publicarán en la página web www.imcy.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente convocatoria denominada “**CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL**” tendrá un presupuesto total de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$767.000.000), de los cuales QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$532.500.000), se encuentran con cargo a los recursos de la Contribución Parafiscal de Boletería-Ley Espectáculos Públicos (Artes Escénicas), y DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$234.500.000), de las siguientes cuentas: R.P Fortalecimiento Al Fomento (\$40.000.000), Estampilla Fortalecimiento Al Fomento (\$30.000.000), R.P Implementación Protección Al Patrimonio Cultural (\$14.497.500), Estampilla Implementación Protección Al Patrimonio Cultural (\$55.000.000) y RP Saldo Vigencia 2019 Protección Al Patrimonio Cultural (\$95.002.500), (Artes No Escénicas).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Yumbo, primero (01) de junio del año 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO
GERENTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY